



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00733

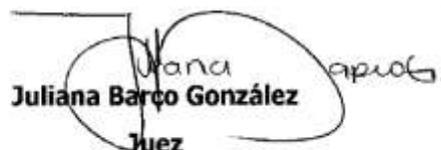
Asunto: Emplaza

Se incorpora memorial presentado por la parte demandante sobre la orden de emplazamiento realizada por el despacho en auto del 10 de junio de 2022, en donde solicita que en virtud de la vigencia de ley 2213 de 2022, sea el despacho quién realice el registro del emplazamiento previamente ordenado, en los términos de la misma.

Por lo anterior, en consideración a que los emplazamientos para notificación personal que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, no requieren de publicación en un medio escrito, con fundamento en el artículo 10° de la ley 2213 de junio 2022, en atención a lo dispuesto en el ACUERDO PSAA14-118 de marzo de 04 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS; se ordena la inclusión del señor Oscar Rene Jiménez García (C.C. N° 70.552.615), en la base de datos dispuesta para tal efecto.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 5 jul 2022, la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e60b5b6fd172a008847b1d14a7af16c85fe0face2f35b80c5e9a829851ca2205**

Documento generado en 01/07/2022 02:58:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**